
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 9		

FECHA DE SOLICITUD:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL ESPECIALIZADA RECURSOS FISICOS

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:	X	SOLICITUD DE SERVICIOS:		OBRA:	
----------------------	---	-------------------------	--	-------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., brinda atención segura de servicios de salud de mediana y alta complejidad con calidad y humanización, generando nuevos e innovadores servicios, garantizando el sostenimiento y desarrollo institucional, mediante acciones que permiten la participación social, la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios con personal idóneo y con altos niveles de calidad, buscando la satisfacción de los usuarios.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., de conformidad con su plan anual de adquisiciones, requiere el suministro de productos y/o elementos de aseo, con el objeto de propiciar condiciones de salubridad, adecuados para el personal administrativo, asistencial y los usuarios del servicio de salud, los cuales serán utilizados en las labores diarias de aseo, limpieza e higienización.

Por lo tanto el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las diferentes áreas, siendo insumos de primer orden para el desarrollo de sus tareas. Con la provisión oportuna de estos insumos tales como: bolsas para cadáver, bolsas con cierre hermético de diferentes tamaños, guardianes para el almacenamiento de las aguas, jabón líquido para lavado de manos, pañales para neonatos, toallas de manos, papel higiénico y paños de limpieza desechables entre otros, se optimiza a propiciar condiciones de salubridad tanto para el personal misional y administrativo y usuarios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.



OBJETO A CONTRATAR: Contratar el suministro de productos de aseo con destino a las diferentes áreas y servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

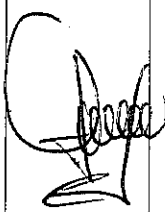
DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

PRODUCTOS DE ASEO				
ITEM	Códigos UNSPSC	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
1	14111703	TOALLA DE MANOS EN Z, CAJA POR 24 PAQUETES, PAQUETE X 150 UDS, HOJA SENCILLA. TAMAÑO APROX DE 21,2 x 23,2 CMS. SE REQUIERE MUESTRA PARA EMITIR CONCEPTO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. SE DEBEN SUMINISTRAR LOS DISPENSADORES QUE SE REQUIERAN. (MAXIMO 50)	45.000	PAQUETE X 150 UNDS.
2	14111704	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, ROLLO X 400 METROS, COLOR BLANCO, DEBE INCLUIR DISPENSADOR (MAXIMO 30).	2.500	ROLLO X 400 METROS
3	14111704	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA, ROLLO DE 8,8 CMS * 10,3 CMS APROXIMADAMENTE.	500	ROLLO X 34 a 38 MTS APROX.
4	24111500	BOLSA PARA CADAVERES. COLOR BLANCO. TAMAÑO 2 MTS LARGO* 1 METRO DE ANCHO. SIN CIERRE NI CREMAYERA. CALIBRE 6.	1.500	UNIDAD
5	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO 9*6 CMS, DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	500	UND
6	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE	1.500	UND

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 9		

		HERMÉTICO, TAMAÑO 14*14 CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.		
7	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO 18*17 CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	1.000	UND
8	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO 20*10 CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	2.500	UND
9	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO 20*30 CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE.	1.500	UND
10	24111500	BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE, CON CIERRE HERMÉTICO, TAMAÑO 36*25 CMS DE MATERIAL BIODEGRADABLE	5.000	UND
11	42142531	GUARDIAN EXTRA GRANDE DE 50 LITROS - MEDIDAS: 5,70 mm, boca 95*110 mm	10	UND
12	42142531	GUARDIAN GRANDE DE 2.9 LITROS	2.000	UND
13	42142531	GUARDIAN MEDIANO DE 1.5 LITROS	2.000	UND
14	42142531	GUARDIAN PEQUEÑO DE 0.5 LITROS	1.500	UND
15	47131810	DETERGENTE LIQUIDO LAVALOZA.	20	GALON X 3800 MILILITROS
16	42281600	DETERGENTE LIQUIDO NEUTRO WEST GLO LT	120	GALON X 3,78 MILILITROS
17	53102305	PAÑAL DESECHABLE ETAPA O RECIEN NACIDO	70	PAQUETE X 30 UNDS
18	53131624	PANOS DE LIMPIEZA DESECHABLES .ROLLO X 890 HOJAS APROXIMADAMENTE - ROLLO DE 300 MTROS. MEDIDAS 25 CMS * 34 CMS APROXIMADAMENTE. PAQUETE X 30 UNIDADES.	20	ROLLO DE 890 HOJAS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Solicitud simple de ofertas	X	Contratación directa		Solicitud simple de cotización
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$275.063.610) Includo impuestos de ley, costos y gravámenes. (Ver presupuesto discriminado anexo)	RUBRO:	A2102 B12402	N° CDP:	67
				Vo.Bo. PRESUPUESTO:	

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD: EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., a través del área de recursos físicos, ven la necesidad de adquirir los elementos de aseo para el desarrollo y cumplimiento de



ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

- CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 3 DE: 9



las diferentes actividades, objetivos y misión institucional, por ende se requiere en forma permanente contar con el suministro de estos insumos que faciliten y optimicen el logro de los cometidos, garantizando el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades diarias y demás actividades que se presenten en las áreas asistenciales y administrativas.



En virtud de lo anterior la seguridad y la minimización del riesgo que son ejes fundamentales en el cumplimiento de su misión, el hospital requiere insumos tales como: toallas de manos, las cuales son indispensables para el secado de manos permanente, su uso hace parte de los protocolos de bioseguridad para atención del paciente en todos los servicios asistenciales, son desechables y de un solo uso, siendo eficaces contra las bacterias y la aprobación de las mismas en el hospital se realiza a través de concepto previo a la utilización del área de vigilancia epidemiológica; el papel higiénico, el cual se dispensa a todas las habitaciones de los pacientes e igualmente al personal que labora en las diferentes áreas administrativas y asistenciales del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.; bolsas de cadáver con especificaciones técnicas definidas, como su nombre lo dice es para el empaquetamiento de los occisos, en el caso de pacientes con deceso por COVID se utiliza con doble bolsa, Las bolsas con cierre hermético se utilizan para muestras que salen desde quirófanos para patología, así mismo para cerrar los diferentes líquidos corporales que recogen los terapeutas respiratorios, de igual manera para empaquetar hemocultivos de los pacientes y sean transportados al laboratorio clínico y para los plasma rico en plaquetas de banco de sangre; Los guardianes que se requieren son para proteger al personal asistencial y de aseo / desinfección de posibles eventos por pinchazos de agujas y contacto directo con sangre las cuales se clasifican como residuos peligrosos corto punzantes; pañales los cuales se utilizan para bebés neonatos recién nacidos, etapa cero que se dispensan para los bebés durante la hospitalización y por protocolos de bioseguridad se implementa el uso de paños desechables para la limpieza de mobiliario asistencial, así mismo se requiere detergente líquido neutro WEST GLO LT para limpieza y desinfección de los frascos de vidrio en los que se recolecta, almacena, pasteuriza y se distribuye la leche humana para alimentar y nutrir a los recién nacidos hospitalizados en los servicios de ginecología, sala de partos, cuidado básico, intermedio e intensivo neonatal. Lo anterior ya que según las recomendaciones de los bancos de leche humana de nuestro país. Este es el producto que se debe utilizar, no puede ser otro ya que garantiza la calidad de limpieza, quitando la totalidad de la grasa que produce la leche humana y logrando la desinfección de los frascos, minimizando los riesgos de contaminación de la leche humana, y por ende evita complicaciones graves por infecciones en los neonatos, aunado a lo anterior se tomó como referencia el único estudio en Colombia que valida el producto y la técnica de limpieza y desinfección del material de vidrio utilizado en los bancos de leche, estudio que fue realizado en el banco de leche del Hospital Federico Lleras Acosta de la Ciudad de Ibagué y el cual será adoptado por los demás bancos de leche humana del país, según Ministerio de Protección Social de Colombia, y recomendado formalmente por la coordinación del banco de leche humana del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Con la contratación de los elementos requeridos, se brindan las garantías y las condiciones necesarias, de tal manera que los funcionarios adscritos a las diferentes áreas del hospital cuenten con las herramientas adecuadas, para que en un ambiente propicio de trabajo puedan cumplir a cabalidad con sus funciones y obligaciones, en aras de propender por la continuidad en la prestación del servicio de salud.

Teniendo en cuenta la necesidad, el hospital requiere que con los elementos de aseo personal (toallas de manos y papel higiénico) se incluyan los dispensadores de los mismos para así poder distribuirlos en las diferentes áreas, tanto administrativas como asistenciales, prestando así un mejor servicio y principalmente la salubridad que el producto requiere, puesto que es para uso personal.

Por lo anterior se requiere de estos insumos porque son parte esencial para propiciar asepsia y salubridad en los diferentes servicios que componen el hospital, realizando protocolos de aseo en funcionarios, desinfección de equipos y mobiliario, lavado continuo de manos, entre otras acciones de limpieza y desinfección. Por lo tanto es necesario gestionar y entregar de manera oportuna los elementos de aseo en aras de procurar ambientes salubres

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 9		

para pacientes y trabajadores de la entidad hospitalaria.



JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para obtener el valor de presupuesto discriminado para contratar el suministro de productos de aseo con destino a las diferentes áreas y servicios del Hospital universitario Departamental de Nariño E.S.E., se utiliza el valor histórico de contratación del año 2021, por principio de economía y se le incrementa el IPC acumulado del mismo año, para determinar un valor unitario de todos los ítems incluidos en el objeto del presente estudio por el número de unidades estimadas desde el área de recursos físicos, ascendiendo a la suma de \$275.063.610 incluido IVA.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista		X

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 9		

		demuestre que no tuvo responsabilidad.		
4	Riesgo de suspensión del contrato	<p>Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.</p>	X	
5	Riesgo humano por accidente	<p>Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.</p>		X
GARANTÍAS:		SI	X	NO



A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación,

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 9		

quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurad/ beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad de los Bienes: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 9		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	Clase de pago	Valor	Condiciones para pago
	PAGOS PARCIALES DE CONFORMIDAD CON LOS ITEMS CONTRATADOS	De conformidad con el avance de ejecución del contrato y de los ítems contratados.	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Acta de entrada a almacén. • Documentos administrativos <p>Nota: El Hospital cancelara el valor del contrato después de los 30 días a partir de la radicación efectiva de la factura.</p>
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		
INDICADORES FINANCIEROS:	SI	X	NO
			NO SE SOLICITAN

Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,6
Capital de trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la suma aritmética en el caso de cada indicador, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

Capacidad Organizacional



El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Igual o mayor a 0
Rentabilidad sobre activos	Igual o mayor al 0

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se sumará las partidas individuales de cada uno de sus integrantes afectados por el nivel de participación.



Identificación del ECO

Identificación del ECO

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 9		

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- a. Atendiendo a la naturaleza del contrato de suministro, se podrá solicitar al contratista más de la cantidad estimada de suministro de un ítem, con la respectiva deducción de la cantidad estimada de otro u otros de los ítems contratados, siempre y cuando no se supere el valor contractual.
- b. El oferente debe presentar con su propuesta económica muestra del ítem 1 (Toallas de manos) que se necesita contratar para que el área requirente determine si cumple o no con las especificaciones técnicas establecidas.
- c. El hospital podrá solicitar insumos no previstos en el objeto contractual en lugar de aquellos, siempre y cuando el contratista disponga de dichos insumos, para lo cual se celebrará la respectiva acta de modificación o adición al contrato. El hospital, hará devolución de los productos, si estos no cumplen con las condiciones físicas, técnicas, referencia o calidad especificada en el contrato.
- d. Garantizar que los insumos cumplan con las especificaciones técnicas contratadas.
- e. Garantizar la disponibilidad y entrega de los insumos dentro de las 72 horas siguientes a su requerimiento.
- f. Garantizar que los insumos se entreguen en buen estado y proceder a la sustitución sin ningún costo adicional, dentro de las 72 horas siguientes al reporte del contratante, en caso de que llegaren en mal estado, o presentasen defectos de calidad, embalaje o empaque, o se encontrasen expirados o a un tiempo de expirarse inferior, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, de tal manera que el contratista cumpla con todas las especificaciones contenidas en la propuesta.
- g. Entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por el hospital. Esta programación que es interna del hospital podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia. en todo caso, la entrega de insumos requeridos por el hospital, deberá realizarse por parte del contratista, máximo dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a dicho requerimiento.
- h. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño empresa social del estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- i. Aceptar solicitudes y realizar la reposición de insumos que resultaren deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, de cuyo reporte le haga el hospital hasta ciento veinte (120) horas siguientes a la recepción del producto, debiendo proceder a dicha reposición dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al mismo.
- j. El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al hospital.
- k. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo. Se solicita adjuntar a la propuesta: ficha técnica y hoja de seguridad y registro y/o notificación sanitaria INVIMA para los ítems 15 y 16 (detergentes) de los bienes a contratar.
- l. Contar con número de lote de producción y fecha de vencimiento, a la entrega del producto cuando aplique.
- m. Anexar certificado de biodegradabilidad del producto. cuando aplique.
- n. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- o. En caso de presentarse el reporte del algún evento adverso en la utilización del insumo, el proveedor deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. en todo caso, el hospital se

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 9		

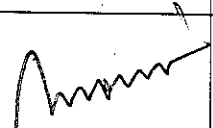

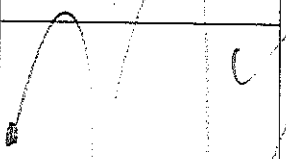
reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del insumo o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.

- p. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el hospital.
- q. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- r. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "prácticas y procedimientos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.		Profesional Especializada Recursos Físicos y Técnico Administrativo Almacén	
Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica		Numero de folios anexos:
	Estudio de Mercado		

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. MAURICIO VIRVIESCAS MIRANDA
2. DISPAPELES
3. REDOX
4. EL DORADO

DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO)	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
		NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ H.	NOMBRE FUNCIONARIO:	NIILSEN ALVEAR ACOSTA
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA A:	MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ H.	NOMBRE FUNCIONARIO:	NIILSEN ALVEAR ACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA A:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

*PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vb.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

